

Decreto 4369 / 1992 (PEP)
Lucha contra el SIDA
Provincia de Entre Ríos - adhiere a Ley N° 23 798 -

Sancionada: 07 de septiembre de 1992

Publicada: 08 de octubre de 1992

VISTO la Ley 23.798 y el Decreto N° 1244/91 de Salud Publica de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se declara de interés Nacional a la Lucha Contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnostico y tratamiento de la enfermedad a su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías, derivadas como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar la educación de la población, reglamentado por decreto N° 1244/91;

Que teniendo en cuenta las importantes consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la epidemia del Sida y las prolongadas repercusiones que ha de tener en los programas de Salud y servicios sociales de la provincia, y siendo concientes de las necesidades financieras y técnicas para velar por la realización de esfuerzos prolongados y sostenidos para prevenir la Transmisión Sexual por la sangre y hemoderivados y perinatal del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en el contexto socio-económico del Gobierno , es procedente adherir a la Provincia de Entre Ríos, a la Reglamentación de la Ley 23.798, aprobada por Decreto N° 1244/91 de la Nación;

Por ello; **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º - Adhiérase a lo dispuesto por la Ley 23.798 y Decreto N° 1244/91 de Salud Publica de la Nación, conforme lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Acción Social.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mario A. Moine; Jaime G. Martínez Garbino